ACTA DE NEGOCIACION

LLAMADO MOPC Nº 180/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte y seis de mayo del año dos mil veinte en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Públicas, cuarto piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, se reúnen el **ARQ. JOSÉ N. KRONAWETTER**, Director de la Dirección de Obras Públicas, el **ABOG. JORGE BERNIS**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **ABOG. JULIO JARA** en representación de la Unidad Operativa de Contratación, integrantes del equipo negociador del MOPC y el **ING. RICARDO FRETES MODESTO**, por el Consultor **CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL** integrado por **CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A., OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.** y **ALTA INGENIERIA CONSULTORA de Ruth Carmen Carolina Baez Godoy**, quien presenta documentación que lo acredita en este acto, cuya propuesta ha sido seleccionada para el **LOTE Nº 2** en el marco del ***LLAMADO MOPC N° 180/2019 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS". – ID Nº 371.055,*** a los efectos de iniciar las negociaciones para la adjudicación del Contrato, conforme se establece en la *cláusula 6 Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas* y, ante la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de mayo del corriente, que habilita a negociar con la firma mencionada precedentemente.

Durante la reunión, para discutir y ajustar los puntos del contrato, los integrantes del equipo negociador, han consultado al representante del ***CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL,*** si mantienen como válida y vigente la propuesta presentada en fecha 17 de marzo de 2020, en el marco del ***LLAMADO MOPC N° 180/2019 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS". – ID Nº 371.055,*** en todos sus términos, manifestando el mismo que mantiene como válida y vigente la oferta presentada.

Conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de la Sección 2 - Instrucciones a los Consultores, se solicita al representante del ***CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL*** como pre-requisito para atender a los ajustes, la confirmación de la disponibilidad de todo el personal profesional clave propuesto, a lo que el representante de la Consultora responde afirmativamente.

En lo que se refiere a los demás aspectos, como ser el enfoque, la metodología, el plan de trabajo, y la organización propuesta, el representante del ***CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL*** manifiesta que mantienen como válida y vigente la oferta presentada en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose el representante de la Firma a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.

De acuerdo al numeral 6.5 Conclusión de los ajustes de los términos del contrato de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores, se procede a la revisión del Contrato a ser negociado, y se procede a la rúbrica del Contrato convenido en todas sus fojas y; que conforme a lo establecido en el Punto 1. Sección II. Hoja de datos donde se establece que la modalidad de selección es Sistema Basado a Precio Fijo (SBPF) y que en el Formulario TEC-1 de Presentación de la Propuesta Técnica, en el cual se acepta ejecutar los trabajos conforme al presupuesto disponible para la Consultoría, el cual asciende a la suma Guaraníes Dos mil cuatrocientos millones (**Gs. 2.400.000.000)**, IVA incluido.

Julio C. Jara L.
Unidad Jurídica
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 11:00 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. -

ARQ. JOSÉ KRONAWETTER .....

ABOG. JORGE BERNIS .....

ABOG. JULIO JARA .....

ING. RICARDO FRETES MODESTO .....

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Julio Jara L.
Unidad Jurídica
U.O.C. - M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MIMISTRO Nº /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los__ días del mes de _____de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5 representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y el **CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL** integrado por **CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A., OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.** y **ALTA INGENIERIA CONSULTORA de Ruth Carmen Carolina Baez Godoy**, (en formación), con domicilio en Pacheco Nº 5764 c/ Alas Paraguayas, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Señor **RICARDO FRETES MODESTO**, con C.I. Nº 2.355.038, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 180/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, LOTE Nº 2*** conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos millones), IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Terminos de Referencia.

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Atención: Arq. José N. Kronawetter – Director de Obras Públicas
Dirección: Oliva y Alberdi – 4to. Piso
Tel: (021) 414-9797

En el caso del Consultor: CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Atención: Ing. Ricardo Fretes Modesto
Dirección: Pacheco Nº 5764 c/ Alas Paraguayas - Asunción
Tel: (021) 611.155/6

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Director de Obras Públicas

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Obras Públicas, será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: **Rubro: 520-20-4** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº /2020, hasta la suma de Gs. 2.400.000.000 (Dos mil cuatrocientos millones de guaraníes).

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: 371.055

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 180/2019; por Sistema Basado en Precio Fijo. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ...../2020.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8.2. El presente Llamado es plurianual por lo que la vigencia del contrato estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2021

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato". La forma de pago está indicada en los TDR

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco.....Cta. Cte. (o Caja de Ahorro) N°.....

9.3. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de 15 (quince) meses, contados a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección VI - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

12.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de veinte y cuatro (24) meses.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, por un plazo de veinte y cuatro (24) meses.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en los Alcances de los Servicios requeridos en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado este porcentaje, será aplicable lo establecido en la cláusula 2.9.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Arq. José A. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

POR EL CONTRATANTE